



**ANMAT**

Administración Nacional de Medicamentos,  
Alimentos y Tecnología Médica



Ministerio de  
**Salud**  
Presidencia de la Nación

CIRCULAR Nº **0004**

A partir de la fecha de la presente Circular los solicitantes de inscripción en el REM de especialidades medicinales que se importen a granel, semielaborados y/o con acondicionamiento primario deberán abstenerse de completar el ítem "industria" consignado en el formulario REM correspondiente y en el rótulo y encabezado del prospecto.

Sin perjuicio de ello, deberán consignar detalladamente en los rótulos y al pie en los prospectos los lugares de las distintas etapas de elaboración y sus respectivos domicilios.

Por lo tanto se consignará de acuerdo a cada situación:

País de Procedencia:

Lugar donde se elabora el Granel o el Semielaborado:

Lugar acondicionamiento primario:

Lugar acondicionamiento secundario:

Distribuidor (cuando corresponda):

Ciudad de Buenos Aires, 30 MAY 2012

  
DR. CARLOS A. CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.